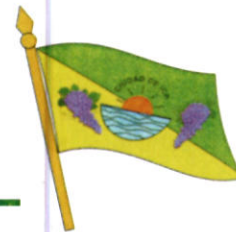




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2025-GM-MPI

Ica, 29 OCT. 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2023-GM-MPI, la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 046-2024-GDU-MPI, la Directiva N° 004-2023-GM-MPI, el Informe Legal N° 349-2025-OAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, al costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0040-2023-GM-MPI de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la directiva denominada: Normas para el proceso de transferencia de obras de inversión por contrata ejecutada por la Municipalidad Provincial de Ica. La Cual en sus Disposiciones Generales establece en su numeral 5.3. que el Comité de Transferencia de obras o proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Ica, estará conformado por un Comité de Transferencia que Entrega, conformado por.- Dos (2) representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, serán designados mediante acto resolutivo por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Sub Gerente de Obras Públicas quien la presidirá y el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 046-2024-GDU-MPI, de fecha 07 de febrero del 2024, se designó a los integrantes para conformar el comité de transferencia de Obras y/o Proyectos de inversión de la Municipalidad de Ica.

Que, mediante la Directiva N° 004-2023-GM-MPI, sobre "NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE INVERSIÓN POR CONTRATA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA". Donde en su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Disposiciones Generales numeral 5.3 se establece la conformación del Comité de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión, el cual estará integrado por:

- Dos (2) representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los cuales serán designados mediante Acto Resolutivo por el Gerente de Desarrollo Urbano; el Sub Gerente de Obras Públicas quien la presidirá y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Un (1) representante de la Sub Gerencia de Contabilidad, quien Será designado por el Sub Gerente de Contabilidad mediante Acto Administrativo interna.
- Un (1) representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien será designado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Acto de administración Interna.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, se solicita opinión legal y Acto Administrativo de designación del Comité de Transferencia de obras y/o proyectos de inversión.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del TUO ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

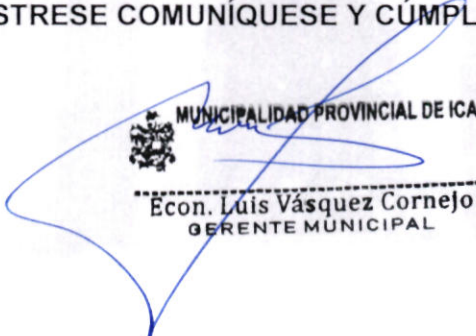
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Transferencia transferencia de Obras y/o Proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ica, conformado por los siguientes miembros:

1. El Sub Gerente de Obras Públicas, quien presidirá
2. El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C Juan José Ccoillo Enciso, miembro
4. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Carlos Enrique García Mendoza, miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la secretaria de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del acto resolutivo con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL